

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día doce de julio de dos mil diecisiete a las quince horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Roberto Lorenzana Durán, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación y Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO (145°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
2. **Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2017, por becarios del Subprograma Señor Presidente, y autorización de CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEXTO (146°) DESEMBOLSO.**
3. **Solicitud de becario del Subprograma Becas al Talento Salvadoreño.**
4. **Solicitud de extensión de tiempo de becarios del Subprograma Becas a la Excelencia.**
5. **Contratación de la continuidad del servicio de dominio de Internet para el funcionamiento de la página web de FANTEL: www.fantel.gob.sv.**
6. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO (145°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de nota: DNES.PE/016/2017 de fecha 9 de junio de 2017, enviada por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL al Coordinador del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014, se emiten las recomendaciones del Comité Consultivo de Becas FANTEL a 18 liquidaciones del Fondo Rotatorio por becas nacionales y del exterior, presentadas por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión de fecha 8 de junio de 2017, luego de haber efectuado la verificación de la información contenida en las liquidaciones presentadas, de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y, con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó elevar al Consejo de Administración de FANTEL.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones adjuntas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 268.1):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/016/2017	682*		\$50,339.97	\$50,339.97	25	\$12,584.99	<p>Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2017. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La planilla #5 contiene pagos por matrícula y colegiaturas a becarios por medio de transferencia a cuenta de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN). En el caso del becario Fredis Osmar Rodríguez Tejada, en la columna "Cuenta" se incluye el número de cuenta de ahorros del becario. Por lo cual se solicitó aclaración a FEDISAL. En fecha 30 de marzo del presente año se recibió correo electrónico de FEDISAL comentando que han efectuado las correcciones al sistema y que la transferencia se aplicó a la ESEN y no a la cuenta de ahorros del becario en mención. Asimismo hicieron llegar en físico la planilla #5, corregida. ➤ La planilla #16 cubre pagos por matrícula y colegiaturas del Ciclo I/2017 efectuados por medio de cheque No. 000166-7, a nombre de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), por el monto de \$10,225.00. En dicha planilla se desglosan los valores por matrícula, colegiaturas y otros aranceles; sin embargo las facturas emitidas por la UCA no presentan este desglose sino únicamente valores totales. Se recomienda solicitar a FEDISAL gestiones con dicha Universidad se efectúe el desglose en futuras facturas.
	683**		\$8,678.69	\$8,678.69	10	\$867.87	<p>Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2017. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En correlativo No. 3 se liquida pago de cuotas de libros y manutención de enero a marzo 2017, a favor del becario José Alexander Hernández Carbajal. En los documentos de soporte de este pago se presenta copia de correo de fecha 27 de enero de 2017, enviado por la Asesora de Becas Nacionales del Programa, comunicando al becario que la petición a su nota de fecha 24 de enero de 2017, había sido aprobada, por lo que el

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>descuento de los \$242.77 se realizaría hasta el año 2019. Dado que en la liquidación #672 se tuvo conocimiento que este pago de más se originó por un cruce de valores y cuentas de ahorro, y para su reembolso la Gerente del Programa comunicó que "a partir del Ciclo II/2017 hasta el Ciclo II/2019, el becario sufrirá una disminución de \$60.70 en los gastos de vida hasta completar el monto total anticipado de \$242.77".</p> <p>Por lo tanto se solicitó a FEDISAL confirmar qué es lo que se estaría aplicando. La Gerente del Programa en correo de fecha 30 de marzo del presente año, envió copia del memorando de fecha 10 de febrero de 2017, dirigido al Contador del Programa, comunicando que al becario José Alexander Hernández Carbajal se le descontará \$30.35 en cada trimestre a partir del Ciclo II/2017 hasta el Ciclo II/2019.</p> <p>➤ La planilla #10 cubre pagos por matrícula y colegiaturas del Ciclo I/2017 efectuados por medio de cheque No. 000168-1, a nombre de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), por el monto de \$2,225.00. En dicha planilla se desglosan los valores por matrícula, colegiaturas y otros aranceles; sin embargo las facturas emitidas por la UCA no presentan este desglose sino únicamente valores totales. Se recomienda a FEDISAL gestione con dicha Universidad se efectúe el desglose en futuras facturas.</p>
	684***		\$13,849.00	\$13,849.00	5	\$692.45	<p>Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2017. Sobre esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <p>➤ La planilla #9 cubre pagos por matrícula y colegiaturas del Ciclo I/2017 efectuados por medio de cheque No. 000169-1, a nombre de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), por el monto de \$3,022.50. En dicha planilla se desglosan los valores por matrícula, colegiaturas y otros aranceles; sin embargo las facturas emitidas por la UCA no presentan este desglose sino únicamente valores totales. Se recomienda a FEDISAL</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							gestione con dicha Universidad se efectúe el desglose en futuras facturas.
	685*	\$13,651.00		\$13,651.00	28	\$3,822.28	Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2017.
	686**	\$2,350.00		\$2,350.00	13	\$305.50	Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2017. Respecto a esta liquidación, por medio de la nota BF-043/2017 FEDISAL informa que en la presente liquidación solamente se presenta la planilla #4, debido a que las transferencias de las planillas 1 a 3 fueron rechazadas por el Banco corresponsal del Banco Agrícola, por nuevas regulaciones con relación a claves internacionales para ese tipo de operaciones.
	687***	\$20,726.18		\$20,726.18	13	\$2,694.40	Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2017. Sobre esta liquidación se informa que: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En los correlativos Nos. 2 y 3 se liquidan pagos a favor de la becaria Alicia Margarita Choto Segovia, en concepto de colegiatura spring 2017 por valor de \$1,874.42 y manutención spring 2017 por valor de \$4,395.00, totalizando la cantidad de \$6,269.42. En el estado de cuenta proporcionado por la University of South Florida se presentan cargos por \$3,884.42 por gastos de colegiatura y \$4,395.00 por manutención. Se consultó a FEDISAL respecto a la diferencia en el monto por colegiatura, aclarando que la becaria cuenta con una beca otorgada por la Universidad por valor de \$2,010.00, el cual aplicaron a los costos académicos, de manera que la planilla #2 es por el monto de \$1,874.42.
	688*		\$19,158.79	\$19,158.79	25	\$4,789.70	Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2017. Sobre esta liquidación se informa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el correlativo #7 se liquida pago en concepto de anticipo del 50% de gastos de tesis, a nombre del becario Enzo Edgardo García Campos, por valor de \$293.32, pagado con cheque No. 000170-3. En los documentos de soporte aparece documento denominado Solicitud de Desembolso, por valor de \$203.32. Al consultar a FEDISAL explicaron que esta diferencia no afecta, ya que el registro contable se ha efectuado por la cantidad correcta de \$293.32. Se recomienda a FEDISAL, cuidar la consistencia en todos los documentos de soporte. ➤ En el correlativo #8 se liquida pago en concepto de Reintegro de matrícula y

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							colegiatura de marzo de 2017, a nombre del becario Santiago Hércules Polanco, por valor de \$253.00. En los documentos de soporte aparece documento denominado Solicitud de Desembolso, con el concepto pago planilla de reintegro de colegiatura No. 8. Se recomienda a FEDISAL, cuidar la consistencia en todos los documentos de soporte.
	689*	\$9,979.64		\$9,979.64	28	\$2,794.30	<p>Por pagos correspondientes al período del 1 al 31 de marzo de 2017. Sobre esta liquidación se informa:</p> <p>➤ En el correlativo #1 se liquida reintegro de transporte de Alemania a Guatemala, a favor del becario Ludwig Antony Durán Paredes, por valor de \$466.88. En carta presentada por el becario para aclarar sobre su retorno de Alemania a El Salvador, a través de Guatemala, expresa que escogió esta ruta en función de que los precios de los vuelos eran bastante altos y añade que debido a que tiene nacionalidad guatemalteca también, decidió tomar el vuelo hacia Guatemala y desde ahí regresar a El Salvador. En relación con la doble nacionalidad se solicitó a FEDISAL consultar a la asesoría legal del Programa aclaración sobre este tema. El Dr. Harold Lantan envió aclaración que dice:</p> <p>"Los Arts. 90 y 91 de la Constitución establecen quien es salvadoreño por nacimiento:</p> <p>Art. 90.- Son salvadoreños por nacimiento: 1°. Los nacidos en el territorio de El Salvador; 2°. Los hijos de padre o madre salvadoreños, nacidos en el extranjero; 3°. Los originarios de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América, que teniendo domicilio en El Salvador, manifiesten ante las autoridades competentes su voluntad de ser salvadoreños, sin que se requiera la renuncia a su nacionalidad de origen.</p> <p>Art. 91.- Los salvadoreños por nacimiento tienen derecho a gozar de la doble o múltiple nacionalidad. La calidad de salvadoreño por nacimiento sólo se pierde por renuncia expresa ante autoridad competente y se recupera por solicitud ante la misma".</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
	690***	\$46,596.80		\$46,596.80	13	\$6,057.58	<p>Por pagos efectuados 1 al 31 de marzo de 2017, monto que excluye el valor de <u>\$11,810.75</u>, debido a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En los correlativos Nos. 1 y 3 del cuadro resumen se repite pago a la becaria Carmen María Tovar Ramos, en concepto de reintegro de seguro médico de febrero 2017. Al revisar los comprobantes de soporte de dichos pagos, se encontró que el mismo concepto se repite tanto en planillas No. 1 y 3 como en los reportes detalle de transacción Nos. 6545 y 6582. Los valores de ambas transacciones son por \$46.37 (planilla 1) y \$46.21 (planilla 3). ➤ No se presenta la planilla #11, por lo que se recomienda al Comité Consultivo dejar pendiente el monto liquidado en el correlativo 11 del cuadro resumen y del reporte detalle de transacción Id 6687, por el valor de <u>\$11,718.17</u>. <p>También se informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el correlativo No. 1 se liquida reintegro de transporte de El Salvador a Inglaterra por inicio de programa académico, a favor del becario Oscar Armando Hidalgo Arévalo, por valor de \$1,000.00. Al revisar los documentos de soporte se encontró copia de estado de cuenta a nombre de la Sra. Silvia Arévalo, en el que se refleja el cargo del pasaje aéreo por compra a la empresa Acapulco, Travel & Tours y el detalle del vuelo con ruta San Salvador – Bogotá/ Bogotá – Londres. En adición anexan copia del itinerario del Vuelo San Salvador – Bogotá/ Bogotá – Londres, emitido por la Agencia Santa Ana Travel, con sede en Santa Ana, California, Estados Unidos de América. Se hizo la consulta a FEDISAL sobre la relación entre ambas Agencias de Viajes. FEDISAL envió correo al becario solicitando esta información, quien con fecha 1 de junio de 2017 respondió que Acapulco Travel vendió a Santa Ana Travel su boleto; aparece en el itinerario el número de factura 000013373. Relacionado con lo anterior FEDISAL envió copia de declaración a la Sra. Silvia Arévalo en la cual se compromete a "cancelar con fondos propios la cantidad de \$1,180.00 mensuales durante los años

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>2017, 2018 y 2019; y la cantidad de \$872.60 mensuales de enero a mayo de 2020, a su sobrino Oscar Armando Hidalgo Arévalo, en concepto de manutención como complemento a los \$1,400.00 que necesita para cubrir gastos de vida correspondientes a alimentación, alojamiento y transporte en Inglaterra, mientras realiza sus estudios de Licenciatura en Matemáticas con Estadística en la University of Surrey"; así como copia de carta del becario, expresando que se "compromete y obliga a cancelar con fondos propios la cantidad de \$46,852.00, que corresponde a la diferencia entre el monto a financiar por FANTEL y el costo del programa de estudios de Licenciatura en Matemática con Estadística en el University of Surrey, Inglaterra", cantidad que le servirá para "cubrir gastos de vida correspondientes a alimentación, alojamiento y transporte.</p> <p>➤ En el correlativo No. 2 del cuadro resumen se liquida pago a favor del becario Oscar Armando Hidalgo Arévalo, en concepto de Pago Colegiatura y seguro médico del período enero a agosto 2017. Al revisar los documentos de soporte de este pago se encontró que las transferencias se han efectuado a Kings Education y no a la University of Surrey. En consulta efectuada a FEDISAL se nos informó que el becario se encuentra realizando estudios del idioma inglés, lo cual realizará por seis meses y posteriormente ingresará a la University of Surrey. A nuestra solicitud, FEDISAL (remitió) copia del contrato de la beca y del presupuesto de la beca. Se detectó que en el presupuesto de la beca se comenta que el becario estudiará de enero a agosto de 2017, curso intensivo de inglés en Kings Education, y luego se incorporará a la Universidad de Surrey, para iniciar su programa de estudios. De conformidad con el Art. 6 del Reglamento vigente de la Ley de FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, establece dentro de la cobertura en el componente f) Estudio de un nuevo idioma, cuando fuere necesario asegurar</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>el rendimiento académico del becario. En el contrato de la beca no se especifica la realización de estos estudios del idioma inglés.</p> <p>➤ En el correlativo No. 9 del cuadro resumen se liquida pago efectuado a la becaria Sara Guadalupe Paredes Pérez, en concepto de Reintegro de complemento al 100% sobre colegiatura del año 2016/2017, por el monto de \$3,865.03. De acuerdo a consulta efectuada a FEDISAL el pago inicial lo efectuaron en fecha 25 de septiembre de 2015. La becaria, a fin de obtener un descuento del 15% en el costo de matrícula al Master Universitario en la Gestión Integral de la Construcción, con especialidad en Energética y Sostenibilidad Ambiental, efectuó el pago del total de sus estudios.</p> <p>Sobre esta becaria, el Consejo de Administración aprobó efectuar adenda a su contrato, para finalizar sus estudios el 31 de julio de 2017, así como incrementar el presupuesto de su beca en \$7,800.00, por lo que el nuevo monto de su beca es por valor de \$43,015.00 (Acta No. 265, Punto No.16)</p>
	691***		\$3,594.05	\$3,594.05	5	\$179.70	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2017, monto que excluye la cantidad de \$624.79, debido a que en el correlativo #1 se liquida pago total efectuado al becario José Rodrigo Presa Mariona, por valor de \$739.07, que se desglosa así: pago de cuota de libros del ciclo I/2017 por \$114.28 y Manutención de enero a marzo 2017, por el monto de \$624.79. En el reporte Id 6580 y en el Reporte de Nota de Abono, el pago por \$624.79, se presenta bajo el concepto "reintegro de matrícula, colegiaturas No. 1 – 2 y otros aranceles", lo cual difiere del cuadro resumen y de la planilla #1.</p> <p>También se informa lo siguiente:</p> <p>➤ En el correlativo #2 se liquida reintegro al becario Miguel Ángel Díaz Ventura en concepto de Colegiatura No. 2 de Ciclo I/2017, por valor de \$85.00. En la factura emitida por la Universidad de Oriente (UNIVO) el detalle del pago incluye además de la cuota #2, pago por Derechos de Laboratorio, que se clasifican como Otros Aranceles. Por lo cual se recomienda a FEDISAL cuidar que los conceptos de los pagos se</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>presenten en forma completa en los documentos de soporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el correlativo #4, se presenta pago por inclusión de seguro de vida y médico hospitalario a nombre de la becaria Camila María Olano Mena. En la revisión efectuada no se encontró copia de la Póliza por el seguro médico hospitalario. Se solicitó dicho documento a FEDISAL, el cual recibió vía correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2017.
	692**		\$1,376.39	\$1,376.39	10	\$137.64	Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2017.
	693**	\$17,541.22		\$17,541.22	13	\$2,280.36	Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2017.
	694*		\$20,047.03	\$20,047.03	25	\$5,011.76	<p>Por pagos comprendidos del 1 al 30 de abril de 2017. Sobre esta liquidación, FEDISAL explica en nota BF-No. 064/2017, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La planilla No. 2 no se refleja en el resumen de la liquidación, debido a que fue anulada. ➤ En la planilla No. 6 no se adjuntan los comprobantes de pago efectuado por el becario Pedro Héctor Ábrego Pineda en kiosko del Banco Agrícola, en su lugar adjuntan estado de cuenta emitido por la Universidad y carta aclaratoria del becario. En la revisión efectuada se confirmó lo informado por FEDISAL; en su carta el becario manifiesta que al efectuar el pago en el kiosko del Banco Agrícola, no se imprimieron todos los recibos, razón por la cual adjunta el estado de cuenta emitido por la Universidad de El Salvador.
	695**		\$4,753.03	\$4,753.03	10	\$475.30	Por pagos correspondientes del 1 al 30 de abril de 2017.
	696***		\$6,416.96	\$6,416.96	5	\$320.85	Por pagos correspondientes del 1 al 30 de abril de 2017.
	697*	\$6,045.00		\$6,045.00	28	\$1,692.60	Comprende pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2017.
	698**	\$2,350.00		\$2,350.00	13	\$305.50	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2017.
	699***	\$11,861.59		\$11,861.59	13	\$1,542.01	<p>Por pagos del período 1 al 30 de abril de 2017, monto que excluye el valor de \$109.51 debido a que en el reintegro por seguro médico a nombre de la becaria Dalia Margarita Rosa Garay (correlativo No. 2 del cuadro resumen), el valor liquidado por \$109.51 equivalente a 98.0 Euros corresponde a la prima de 1 año, y tanto en el cuadro resumen de la liquidación, como en la Planilla No. 2, el período de seguro es de 6 meses (Octubre 2016 a Marzo 2017).</p> <p>También se informa que:</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<ul style="list-style-type: none"> ➤ En nota BF-No. 064/2017, FEDISAL explica que en la transferencia Id. No. 647 correspondiente a la planilla No. 2 existe un error en el concepto del pago efectuado a la becaria Carmen María Tovar Ramos, que dice "Reintegro de seguro médico de Febrero 2017", siendo lo correcto Reintegro de seguro médico del mes de abril 2017. En la revisión efectuada se encontró el error informado que aparece no solo en el Reporte de Transacción Id 6747, sino también en el reporte de nota de abono, ambos emitidos por el Banco Agrícola. En la planilla #2 se detalla el concepto correcto Reintegro se seguro médico del mes de abril de 2017. ➤ En cuanto al reintegro al becario Alberti Arroyo, debido a que el documento de respaldo está en idioma Alemán, se solicitó a FEDISAL gestionar la transcripción del mismo al idioma español, a fin de poder establecer la relación del pago para el mes de marzo o para cada mes del año. FEDISAL solicitó al becario la transcripción del documento presentado, el cual recibió con fecha 5 de junio de 2017, así como una carta explicativa del becario sobre el seguro médico que es administrado por la aseguradora AOK Bayern, que lo cubrirá mientras realice sus estudios en München, Alemania.
DNES.PE/016/2017		\$131,101.43	\$128,213.91	\$259,315.34		\$46,554.79	
TOTAL GENERAL						\$305,870.13	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 268.1** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas

** Becas por Colocar y Monitorear

*** Nuevas Becas

El Comité Consultivo informa en las notas antes relacionadas que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se han presentado fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones de Educación Superior, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola; facturas de las Instituciones de Educación Superior. En los casos de reintegros a los becarios se ha incluido fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, por las liquidaciones descritas, correspondientes a la Fase III, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE 34/100 DÓLARES (\$259,315.34), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 79/100 DÓLARES (\$46,554.79), con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/016/2017 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, **acuerda** lo siguiente: **(1)** Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; **(2)** Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. ██████████ de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$305,870.13)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,252,800.83)**; destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio que será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE 34/100 DÓLARES (\$259,315.34) y el pago a FEDISAL por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 79/100 DÓLARES (\$46,554.79) en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL.

2. Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2017, por becarios del Subprograma Señor Presidente, y autorización de CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEXTO (146°) DESEMBOLSO.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia expresó al Consejo que el Comité Consultivo de Becas FANTEL por medio de su nota DNES.PE/017/2017 de fecha 12 de junio de 2017 (**ver Anexo 268.2**), se refiere al Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2017, por 15 becarios distribuidos así: 14 del Subprograma Becas Señor Presidente y 1 del Subprograma Becas a la Excelencia; informe remitido por FEDISAL con nota BF 059/2017. Asimismo, expresan que junto con el informe se presentan las facturas Nos. 00176 y 00177, en concepto de honorarios por dicha colocación.

El Coordinador del Comité Consultivo informa que en sesión de fecha 8 de junio de 2017, se procedió a revisar dicho informe, el cual se resume de la siguiente manera:

1. De los 14 becarios correspondientes al Subprograma Becas Señor Presidente, 3 fueron nominados en noviembre del año 2015, quienes durante el año 2016 se encontraban cursando tercer año de bachillerato técnico; y los 11 restantes fueron nominados en noviembre de 2016. Las adjudicaciones de estos becarios se realizaron mediante las cartas DNES.PE/078/2016 y DNES.PE/058/2015, firmadas por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior; y en el caso del becario a la Excelencia, su selección fue aprobada por el Consejo de Administración de FANTEL, según Acta No. 263, Punto 4, de sesión de fecha 9 de diciembre de 2016.

2. Las carreras elegidas por los becarios colocados se agrupan así: 80% en el área de Ciencia y Tecnología y 20% en el área de Ciencias Sociales. El monto de los contratos suscritos asciende a la cantidad de **\$304,980.00** según el Cuadro 4 del informe: "Monto comprometido por Ámbito y Subprograma, según Área de Estudios en el primer trimestre de 2017". El detalle de estos contratos se presenta en el Anexo 1 (Del Informe). En el informe se presenta copia de los 15 contratos suscritos con fecha 16 de marzo de 2017. Para efecto del pago de honorarios a la Entidad Ejecutora, las becas corresponden a la categoría Nuevas Becas (Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014).
3. En cuanto a los becarios pendientes de colocación, al primer trimestre de 2017 se contabiliza un total de 38 becarios, de los cuales 29 corresponden a los seleccionados bajo la Convocatoria de Becas a la Excelencia al exterior año 2016, 1 becario al Talento Salvadoreño 2010, 1 becario Talento Matemático del año 2014 y 6 becarios Señor Presidente del año 2016. La provisión de estas becas asciende a **US\$2,307,125.00**. En el Anexo No. 3 (Del Informe) se presenta el detalle de estos becarios, dentro de ellos aparece el Dr. José Orlando Vallecillos Colato, a quien se le autorizó cambio de especialidad, según carta firmada por el Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación, de fecha 10 de noviembre de 2016, en la columna Observaciones, se menciona que está en espera de aceptación de la IES. Por otra parte en este anexo se incluye a los becarios Mario Fernando Alvarado Lazo y Edwin Ariel Figueroa Vásquez, reportando que están estudiando un segundo idioma, con la misma observación se reportan ambos becarios en los informes 1°, 2°, 3° y 4° Trimestre de 2016. Se solicita a FEDISAL verificar la situación de estos 3 becarios y explicar a la brevedad la razón del por qué se han mantenido en este estatus.
4. También en el informe se presenta en el apartado V "Casos Especiales Pendientes de Colocación", que consta de un total de 11 becarios que no han formalizado su contrato de becas, cuya fecha de adjudicación van desde el 2005 hasta el 2014. Hacen alusión a que las razones por las que no se han adjudicado estas becas son diversas, y salen del control de la gestión del Programa. Los montos reservados para estas becas suman un total de \$313,800.00. Sobre estos casos nuevamente el Comité Consultivo recomienda finiquitarlos con el respaldo legal correspondiente. Por ejemplo, en el caso del becario Rafael Orlando Klee Morán – becario Señor Presidente – Talento Matemático del año 2006, quien solicitó por escrito que la beca le fuera designada para estudiar un Postgrado, solicitud denegada por el Consejo de Administración, mediante Acta No. 223, Punto 2, de fecha 7 de marzo de 2013.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministros de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014 y, según lo normado en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó expresar opinión favorable por la colocación de 15 becarios de los Subprogramas Becas Señor Presidente y Becas a la Excelencia, por el monto de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$304,980.00), así como los respectivos honorarios de colocación según facturas Nos. #00176 y 00177 que se adjuntan a la nota, por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,298.00), de acuerdo al detalle siguiente:

SUBPROGRAMA	TIPO DE BECA	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	HONORARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA	
				MONTO POR COLOCACIÓN	PORCENTAJE
Becas Señor Presidente 2015	Nuevas Becas	3	\$57,000.00	\$11,400.00	20%
Becas Señor Presidente 2016	Nuevas Becas	11	\$171,000.00	\$34,200.00	20%
Becas a la Excelencia, Convocatoria 2016	Nuevas Becas	1	\$76,980.00	\$7,698.00	10%
TOTAL		15	\$304,980.00	\$53,298.00	

El Lic. Arteaga expresó a los miembros del Consejo, que en vista de que se advirtió un error en el detalle de la factura 00176, la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia procedió a solicitar la sustitución de la misma, por lo que se incluye en el Anexo 268.2, la factura # 00183 con la rectificación correspondiente.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación remitida por FEDISAL y presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el pago de Honorarios del Informe de Colocación del Primer Trimestre de 2017, por 15 becarios de los Subprogramas Becas Señor Presidente y Becas a la Excelencia; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,298.00)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,306,098.83)** el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEXTO (146°) DESEMBOLO** será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL; (4) Solicitar a FEDISAL atienda las recomendaciones del Comité Consultivo sobre el contenido del Informe de Colocación.

3. Solicitud de becario del Subprograma Becas al Talento Salvadoreño.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/019/2017 de fecha 12 de junio de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 268.3**), por medio de la cual se refiere a la solicitud para permanecer fuera del país hasta el 28 de febrero de 2020, presentada por el becario **Fernando José Gómez Paredes**, del Subprograma Becas al Talento Salvadoreño, para finalizar el Doctorado en Ingeniería de Producción, en la Universidad Federal de Sao Carlos (UFSCar), Brasil. La solicitud la envió FEDISAL por medio de la carta BF-013/2016.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, conoció dicha solicitud con fecha 9 de marzo de 2017, la que se resume de la siguiente manera:

1. El becario inició con la beca el 3 de febrero de 2014, con fecha de finalización el 31 de enero de 2018, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería de Producción.
2. La principal razón del becario para hacer su petición con antelación es contar con un plazo mayor para concluir exitosamente el Programa de Doctorado, con todos los requisitos que exige el programa de Pos graduación de Ingeniería de Producción.
3. Para terminar el doctorado, el becario presentó su proyecto de investigación que justifica las actividades desde el inicio del doctorado (marzo de 2016) hasta la fecha propuesta de finalización (febrero 2020). El proyecto está respaldado por el orientador académico en la UFSCar, Doctor Moacir Godinho Filho, mediante carta de solicitud de extensión del plazo de estadía hasta el 28 de febrero de 2020.
4. Como parte de las referencias del proyecto, el becario incluye una copia del reglamento interno del programa para verificar las exigencias a los estudiantes de doctorado admitidos en 2016. Cabe destacar que los requisitos más importantes, como parte medular a desarrollar durante el tiempo solicitado, son las publicaciones de los artículos solicitados durante el doctorado.
5. En su solicitud el becario manifiesta que el tiempo extra solicitado será financiado con fondos propios.
6. El aporte esperado para El Salvador con la investigación de doctorado, es responder cómo pueden ser elegidos los sistemas de control de producción bajo sus condiciones de operación. A partir de las publicaciones obtenidas, se espera crear una inserción de los investigadores de Ingeniería Industrial del país para otros proyectos en especial por el desarrollo de pequeñas empresas y proyectos de emprendedores, quienes no han tenido la oportunidad de acceder a este tipo de conocimientos.
7. También, el becario espera formar a los siguientes profesionales en ese tipo de Sistemas de Controles de Producción, que no se han visto en el nivel de graduación y muy poco se ha mencionado en los postgrados, lo cual dado su actual trabajo en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), podrá contribuir a la modificación y creación de los programas de postgrado con mayores oportunidades de adaptarlos a las necesidades salvadoreñas. Anexa carta de permiso de la UCA para retornar al término de sus estudios.
8. Los documentos presentados con su petición son los siguientes:
 - Solicitud del becario.
 - Carta de permiso de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), por 4 años, a partir del 1 de febrero de 2016.
 - Proyecto de Tesis FGOMEZ POLCA.
 - Solicitud de plazo de estadía del becario por el Dr. Moacir Godinho Filho, Departamento de Ingeniería de Producción - USFCar.

9. El Comité advirtió que no se presentó la Declaración Jurada del becario, sobre su compromiso de regresar a El Salvador al finalizar sus estudios de doctorado para cumplir lo estipulado en el contrato suscrito con el Programa de Becas FANTEL, lo cual se hizo ver a FEDISAL.
10. Con nota BF-051/2017, FEDISAL remitió copia de la declaración jurada que estaba pendiente, en la cual comparece s [REDACTED], actuando en nombre y representación del becario; así como copia de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado por Fernando José Gómez Paredes a favor del Sr. [REDACTED] quien firma dicha declaración; documentos que fueron vistos por el Comité Consultivo en sesión de fecha 8 de junio de 2017.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Fernando José Gómez Paredes, para permanecer fuera del país hasta el 28 de febrero de 2020, para completar sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Producción en la Universidad Federal de Sao Carlos (UFSCar), Brasil.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/019/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Fernando José Gómez Paredes, para permanecer fuera del país hasta el 28 de febrero de 2020, para completar sus estudios de Doctorado en Ingeniería de Producción en la Universidad Federal de Sao Carlos (UFSCar), Brasil, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

4. Solicitud de extensión de tiempo de becarios del Subprograma Becas a la Excelencia.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de las notas DNES.PE/018/2017 y DNES.PE/020/2017 de fecha 12 y 13 de junio de 2017, respectivamente, dirigidas al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior, por medio de las cuales se refiere a la solicitud de extensión de tiempo de becarios del Subprograma Becas a la Excelencia (**ver anexo 268.4**).

Al respecto se informa lo siguiente:

I. El Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL, por medio de nota DNES.PE/018/2017 se refiere a la solicitud de extensión de tiempo de la becaria Claudia Lissette Ayala Alfaro, del Subprograma de Becas a la Excelencia, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA). La solicitud la envió FEDISAL por medio de carta BF-206/2016.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, conoció la solicitud de la becaria con fecha 9 de marzo de 2017, que se resume de la siguiente manera:

1. La becaria inició con la beca el 14 de agosto de 2012, con fecha de finalización el 30 de diciembre de 2016.

2. La becaria realizó un intercambio en el Ciclo 01/2014 en la Universidad "Wayne State University", ubicada en Detroit, Michigan, Estados Unidos, tiempo en el cual cursó y aprobó de manera sobresaliente cuatro materias: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Geotécnica, Historia de Estados Unidos y Curso Intensivo de Inglés; brindándosele equivalencias de las primeras dos materias mencionadas, ya que corresponden a la carrera que estudia en la UCA.
3. En carta de fecha 9 de diciembre de 2016, la becaria explica que las materias cursadas corresponden al Ciclo 02/2014 y no al Ciclo 01/2014, lo que causó retraso en su PENSUM. FEDISAL expone que la nueva fecha para finalizar sus estudios está programada para el 30 de julio de 2017, y que en caso que los fondos no fueran suficientes para cubrir los gastos por esta extensión la becaria se compromete a costearse la diferencia con fondos propios. Sin embargo en el texto de esta carta la becaria no hace mención a que se compromete a costear los gastos que el Programa de Becas FANTEL no alcance a cubrir conforme al presupuesto aprobado inicialmente, lo cual se hizo ver a FEDISAL.
4. El Plan de Estudios para cursar las materias finales es el siguiente:

Ciclo 01-17
Obras de Transporte
Paredes Estructurales
Análisis Dinámico de Estructuras
Operativa Técnica III

5. La becaria es estudiante del quinto año de Ingeniería Civil, y al Ciclo 02/2016 posee un CUM de 8.82.
6. FEDISAL recomendó que del monto disponible igual a \$1,331.04 se mantengan los fondos destinados a gastos de graduación por la cantidad de \$614.00 y que la diferencia de \$717.04, se distribuyan para brindarle apoyo para los pagos de los gastos académicos del Ciclo I/2017, que es el que la becaria requiere.
7. Con nota BF-039/2017, FEDISAL envió ampliación de información a la solicitud de extensión de tiempo de la becaria, la cual fue vista por el Comité Consultivo en sesión de fecha 8 de junio de 2017, con la que se adjunta lo siguiente:
 - Carta de solicitud de la becaria, en la que se expresa que tiene claridad que los fondos disponibles no son suficientes para cubrir la totalidad de los gastos hasta finalizar la carrera que actualmente cursa, y comunica que se compromete a costear los gastos que el Programa de Becas FANTEL no alcance a cubrir conforme al presupuesto aprobado inicialmente, a través del apoyo económico que sus padres brindarán.
 - Nota compromiso de los padres de la becaria para brindar apoyo económico en los gastos académicos que el Programa de Becas FANTEL no alcance a cubrir conforme al presupuesto aprobado inicialmente, hasta que culmine sus estudios de educación superior.
8. En cuanto a los fondos disponibles en el presupuesto de la beca por valor de \$1,331.04, FEDISAL propone que se realice una redistribución de la siguiente manera:

Rubro	Monto
Matrícula Ciclo 01-2017	\$95.00
Mensualidades del ciclo 01-2017	\$835 (\$167*5 meses)
Gastos Finales	\$401.04
Total	\$1,331.04

9. Los documentos que sustentan la petición de la becaria son los siguientes:

- Solicitud de la becaria.
- Carta compromiso de sus padres.
- Presupuesto según el costo de la beca y saldo al 13 de marzo de 2017.
- Pensum de la carrera de Ingeniería Civil.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud de la becaria Claudia Lissette Ayala Alfaro, para extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 30 de julio de 2017, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/018/2017; (2) Autorizar la solicitud de la becaria Claudia Lissette Ayala Alfaro, para extender el tiempo de finalización de su contrato hasta el 30 de Julios de 2017, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión a la becaria.

II. El Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL, por medio de nota DNES.PE/020/2017 se refiere a la solicitud de extensión de tiempo del becario Francisco Alexander Merlos Martínez, del Subprograma de Becas a la Excelencia, estudiante de la carrera de Licenciatura en Física, en la Universidad de El Salvador (UES), quien inició con la beca el 1 de julio de 2013, con fecha de finalización al 30 de Diciembre de 2016. La solicitud la envió FEDISAL por medio de carta BF-048/2017.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, reunido con fecha 8 de junio de 2017, conoció la solicitud del becario, que se resume de la siguiente manera:

1. Durante el ciclo 02-2016, el becario cursaba las dos últimas materias de su carrera para poder egresar, sin embargo, al finalizar el mes de enero de 2017, se le notificó que había reprobado la materia de "Investigación en Física", [REDACTED]
2. La reprobación de la materia antes referida, implica realizar un nuevo ciclo para poder cerrar el PENSUM de su carrera, por lo cual necesita una extensión de tiempo de su contrato hasta julio de 2017.
3. Las autoridades de la Universidad de El Salvador, accedieron a impartir la materia de "Investigación en Física", en el ciclo 01-2017.
4. En su solicitud el becario manifiesta que su CUM general es de 8.09, lo que le permite ubicarse en el tercio superior de su grupo.

5. FEDISAL recomienda que el monto disponible de la beca igual a \$1,287.96, se redistribuya para cubrir los gastos del Ciclo 01-2017 y los gastos finales de estudio de la siguiente manera:

Rubro	Monto
Matrícula ciclo 01-2017	\$5.71
Mensualidades del ciclo 01-2017	\$100 (\$20*5 meses)
Materiales de estudios	\$114.28
Gastos de manutención ciclo 01-2017	\$453.97
Gastos finales	\$614.00
Total	\$1,287.96

6. Los documentos que sustentan la petición del becario son los siguientes:
- Solicitud del becario.
 - Carta de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de El Salvador, sobre inclusión de la asignatura en el Ciclo I-2017.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Francisco Alexander Merlos Martínez, para extender el tiempo de finalización su contrato hasta el 30 de Julio de 2017, con la respectiva adenda al contrato.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/020/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Francisco Alexander Merlos Martínez, para extender el tiempo de finalización su contrato hasta el 30 de Julio de 2017, con la respectiva adenda al contrato; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

5. Contratación de la continuidad del servicio de dominio de Internet para el funcionamiento de la página web de FANTEL: www.fantel.gob.sv.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó a los miembros del Consejo de Administración que en el mes de abril del año 2012, se contrató mediante el proceso de adquisición correspondiente, el servicio de dominio de Internet de FANTEL bajo el registro www.fantel.gob.sv, a la empresa SVNet, para un periodo de 5 años, por un monto de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) por ser ésta principalmente una herramienta indispensable para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicho contrato/Orden de Compra, venció el pasado mes de junio del presente año, por lo cual fue necesario contratar la continuidad de este servicio con la empresa SVNet, siempre mediante el proceso de adquisición correspondiente, realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, que para casos como el presente, el Consejo de Administración de FANTEL la ha designado para que apoye a FANTEL para este tipo de contratación servicios.

Cabe mencionar que el pago de este servicio fue autorizado por el Coordinador de Consejo, mediante la Orden de Compra No. SETEPLAN-FANTEL- 1/2017, con cargo a la Cuenta Administrativa FANTEL No. [REDACTED] del Banco Agrícola, cuyo manejo está bajo la responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional (UFI-SETEPLAN).

El Consejo de Administración en vista de la información presentada y para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública **acordó:** (1) Darse por enterado sobre la contratación de la empresa SVNet para la continuidad del servicio de dominio del sitio web de FANTEL y del proceso realizado por la UACI administrativa desconcentrada de FANTEL.

6. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecisiete horas del día miércoles doce de julio de dos mil diecisiete.



Lic. Roberto Lorenzana Durán
Secretario Técnico y de Planificación
de la Presidencia y Coordinador del
Consejo de Administración



Ing. Carlos Mauricio Canjura
Ministro de Educación



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva